



f Valeria Lopez Delzar
@valelopedelzar
@valedelzar
342-5121155
www.valerialopezdelzar.com.ar

Santa Fe, 31 de Marzo de 2023.-

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice las gestiones pertinentes ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, para que la Provincia adhiera a La Ley de promoción de la alimentación saludable 27.642

Santa Fe, 31 de Marzo de 2023.-

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En noviembre de 2021, el Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 27.642, de Promoción de la alimentación saludable más conocida como “Ley de etiquetado Frontal de Alimentos”, que tiene por objeto garantizar el derecho a la salud y a una alimentación adecuada, a través de la promoción de una alimentación saludable, brindando información nutricional simple y comprensible de los alimentos envasados y bebidas anhanlcolicas, para promover la toma de decisiones asertivas y activas, resguardar los derechos de las consumidoras y los consumidores.

Otros de los objetivos de la ley mencionada es advertir a consumidoras y consumidores sobre los excesos de componentes como azúcares, sodio, grasas saturadas, grasas totales y calorías, a partir de información clara, oportuna y veraz.

Asimismo, busca promover la prevención de la malnutrición en la población, y la reducción de enfermedades crónicas no transmisibles.

La mencionada legislación nacional, aprobada y reglamentada en el año 2021 significó un gran avance en materia de garantizar el derecho a la salud, el derecho a la alimentación adecuada y el derecho a la información. Sin embargo la implementación de esta normativa requiere de la articulacion y coordinacion con provincias y municipios, a los efectos de evaluar el correspondiente rotulado en los envases, el control de la correcta exhibición del producto en las góndolas,



 Valeria Lopez Delzar
 valelopezdelzar
 @valedelzar
 342-5121155
 www.valerialopezdelzar.com.ar

verificar que se cumpla las nuevas exigencias en materia de publicidad de alimentos y bebidas envasadas.

En este sentido, el presente proyecto tiene por finalidad que la Provincia de Santa Fe coordine y articule con el Gobierno Nacional todas las acciones pertinentes para cumplimentar con la normativa referida precedentemente (Ley 27.642) en el territorio provincial.

Es oportuno recordar, que la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, conocida como ley de etiquetado frontal, tiene como objetivo advertir a los consumidores sobre los excesos de grasas, sodio y azúcares en los productos, con el fin de ayudar a combatir la obesidad, la hipertensión y los riesgos cardíacos, sobre todo en niños/as y adolescentes.

Lamentablemente, con un 13,6%, la Argentina ocupa el primer puesto en el ranking de menores de cinco años con la tasa de exceso de peso más alta de América Latina. De acuerdo con la Segunda Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (Ennys), el sobrepeso y la obesidad afectan a más del 40% de los chicos y chicas de entre 5 y 17 años, y a aproximadamente el 70% de la población con 18 años o más.

Desde la banca del espacio CREO juzgamos oportuno y sumamente relevante insistir con este pedido a la provincia, ya que hemos advertido que ha impactado parcialmente en las góndolas el etiquetado de los envases debidamente rotulados en cumplimiento de la ley citada, como así también hemos observado que -en el marco del mundial de fútbol- muchas empresas alimenticias realizaron publicidades y acciones prohibidas por la ley, como la inclusión de diseños con pelotas de fútbol en las etiquetas de sus productos, la entrega de productos de forma gratuita y la presencia de stands en la vía pública donde se regalaban entradas para ver el trofeo del Mundial a cambio de la entrega de envases retornables. Son todas acciones y publicidades prohibidas en la normativa.

Muchas organizaciones de defensa de consumidores y usuarios junto a la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP), la Fundación Interamericana del Corazón (FIC), el Centro de Estudios de Estado y Sociedad (Cedes), la Sociedad Argentina de Nutrición y Alimentos Reales (Sanar), y la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), entre otras, vienen reclamando la efectiva implementación de la ley de etiquetado frontal y la aplicación de sanciones que correspondan, para proteger sobre todo a las infancias que son una población vulnerable a este tipo de informa-



 Valeria Lopez Delzar
 valelopezdelzar
 @valedelzar
 342-5121155
 www.valerialopezdelzar.com.ar

ción ya que se sienten atraídos por el marketing que los interpela directamente condicionando sus preferencias de consumo por productos como las gaseosas con exceso de azúcar, cafeína o edulcorantes, que son especialmente nocivos para la salud de las infancias.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen con su voto para la aprobación del presente proyecto.-